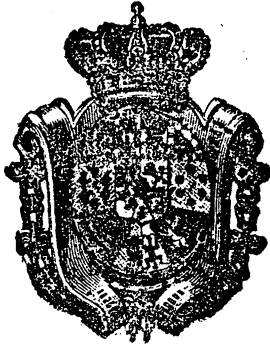


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas:

Al Jefe político y consejo provincial de Vizcaya y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende por recurso de apelacion entre partes, de la una D. Gabriel José de Mendieta, vecino de Villaró, en la provincia de Vizcaya, apelante, y de la otra la diputacion general de Vizcaya, representada por mi fiscal, apelada, sobre devolucion de 32,280 rs. y 48 mrs., y resarcimiento de gastos y perjuicios ocasionados que pretende Mendieta á consecuencia de no haber podido recaudar, con motivo de la última guerra civil, ciertos arbitrios que en 1834 remató á su favor la citada diputacion:

Vista en las actuaciones seguidas en primera instancia la resolucion definitiva pronunciada por el consejo provincial de Vizcaya en 23 de Mayo de 1846, comunicada á las partes en 25 del mismo mes y año, por la cual se absolvió á la diputacion general de la demanda interpuesta por Don Gabriel José Mendieta contra la misma:

Visto el recurso de apelacion interpuesto en tiempo oportuno por Mendieta contra aquella resolucion, y admitido por el consejo provincial, mandando que citadas y emplazadas las partes se remitieran originales las actuaciones al Consejo Real, con la diligencia de haberse ejecutado la notificacion y emplazamiento:

Visto el escrito del procurador D. Ventura Asensio y Santa Maria, folio 5 del rollo de la segunda instancia, en el que se mostró parte en el pleito á nombre de D. Gabriel José de Mendieta, y la providencia que á él recayó de la seccion de lo contencioso del Consejo Real en 11 de Julio de 1846, habiéndole por tal parte y disponiendo que se le entregase lo actuado:

Vista la posterior providencia de la misma seccion, folio 7 del rollo citado, en la que se mandó que se hiciera saber á D. Gabriel José de Mendieta que en el tiempo que señala el art. 252 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846 sobre el modo de proceder el Consejo Real en los negocios contenciosos de la administracion, acudiera Mendieta ante dicho Consejo á usar de su derecho por medio de uno de sus abogados, apoderado debidamente, y que al efecto se librara despacho cometido al consejo provincial de Vizcaya:

Vistas las diligencias practicadas en consecuencia por dicho consejo provincial, y en particular la notificacion de la antedicha providencia á D. Gabriel José Mendieta, llevada á efecto en la forma prevenida en 20 de Abril de 1847:

Visto el escrito del fiscal de 1º de Octubre de 1847, en el que á nombre de la diputacion general de Vizcaya acusó la rebeldía á la parte de Mendieta para los efectos del capítulo 7º del citado reglamento de 30 de Diciembre por no haberse presentado á mejorar la apelacion á pesar de la notificacion que se le hizo en 20 de Abril anterior:

Vista la providencia de la seccion de lo contencioso del Consejo Real, dictada en 11 de Octubre de 1847, dando por acusada la rebeldía para los efectos del art. 254 del reglamento de que se ha hecho mencion:

Vistos los artículos 252 y 254 del predicho reglamento sobre el modo de proceder el Consejo Real en los negocios contenciosos de la administracion:

Considerando que en los citados artículos 252 y 54 del reglamento se señalan en las apelaciones de las sentencias dictadas por los consejos provinciales de la Península é islas adyacentes dos meses de término para que el apelante mejore el recurso, deduciendo ante el Consejo Real la demanda de agravios por medio de uno de sus abogados, apoderado debidamente, en la inteligencia de que trascurrido este término sin verificarlo, se declarará desierta la apelacion, y la sentencia consentida á la primera rebeldía que acuse el apelado:

Considerando que desde el dia 20 de Abril de 1847, en que se hizo saber á D. Gabriel José Mendieta la providencia de la seccion de lo contencioso del Consejo Real, en la

que se le prevenia que acudiera á usar de su derecho ante el mismo por medio de uno de sus abogados, apoderado debidamente, hasta el 1º de Octubre del mismo año, en que mi fiscal á nombre de la parte apelada le acusó la rebeldía, trascurrieron con mucho exceso los dos meses de término que tenia Mendieta para su comparecencia:

Considerando que con la declaracion de la contumacia de Mendieta, acordada por la seccion de lo contencioso del Consejo Real, se hallan cumplidos todos los requisitos que para declarar desierta una apelacion exige el art. 254 de su reglamento, y por lo mismo procede y se halla preparada en las actuaciones de este pleito la aplicacion de cuanto en aquel se previene;

Oido el Consejo Real, en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, presidente; D. Manuel de Cañas, D. Pedro Sainz de Andino, D. José María Perez, D. Joaquin José Casaus, D. José de Mesa, D. Antonio de los Rios Rosas, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. Manuel Ortiz de Ta-

rango, D. Saturnino Calderon Collantes, D. Cayetano de Zúñiga y Linares, D. José Velluti, marques de Someruelos, D. Miguel Puche y Bautista y D. Antonio José Godínez,

Vengo en declarar desierta la apelacion interpuesta por D. Gabriel José Mendieta, y consentida la sentencia pronunciada en estos autos por el consejo provincial de Vizcaya en 23 de Mayo de 1846.

Dado en Palacio á 24 de Mayo de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, y se notifique á las partes por cédula de uger, se inserte en la Gaceta y se fije en la tabla de anuncios del Consejo, de que certifico.
Madrid 2 de Junio de 1848.—José de Posada Herrera.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

AÑO DE 1848.

ESTADO de las minas en labor en fin de dicho año, con expresion de las que estan en frutos y de la fuerza de sangre ocupada en las mismas.

	Minas en labor ó en solicitud en fin del tercio.	Minas en frutos.	FUERZA DE SANGRE OCUPADA EN FIN DEL AÑO.	
			Personas.	Bestias de tiro y carga.
Alava.....	40	8	42	43
Albacete.....	10	10	40	5
Asturias y Galicia.....	676	583	4,464	467
Baleares.....	2	2	18	3
Badajoz.....	8	..	27	3
Burgos, Palencia, Soria, Santander y Logroño.....	88	47	430	872
Cáceres.....
Cádiz.....
Cataluña.....	4,667	4,632	4,018	452
Cuenca.....	22	15	38	..
Granada y Almería.....	811	620	6,000	500
Guipúzcoa.....	41	3	47	4
Huesca.....	8	8	50	..
Jaen y Córdoba.....	121	22	515	75
Madrid, Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo.....	582	38	4,938	218
Mancha (Ciudad-Real).....	442	69	464	40
Málaga.....	226	44	379	268
Navarra.....	66	24	344	64
Sevilla y Huelva.....	426	77	400	454
Sierra Almagrera y Murcia.....	872	259	8,576	4,500
Teruel.....	134	108	90	40
Valencia, Castellon y Alicante.....	61	51	344	30
Vizcaya.....	53	36	4,169	834
Zamora, Salamanca, Valladolid y Leon.....	411	45	900	450
Zaragoza.....	77	2	60	..
Almaden.....	4	4	5,344	412
Linares.....	1	1	400	4
Riotinto.....	1	1	265	2
Totales.....	5,893	3,709	32,729	5,207

No se incluye lo que corresponde á las provincias de Cádiz y Cáceres porque no se han completado en tiempo los datos necesarios para ello.
Madrid 4 de Mayo de 1848.—Rafael Cabanillas.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

AÑO DE 1847.

ESTADO de las oficinas de beneficio existentes en fin de dicho año, con expresion de las que estan en actividad y de la fuerza de sangre ocupada en las mismas.

	Oficinas de beneficio existentes en fin de año.	Número de las que estaban en actividad.	FUERZA DE SANGRE OCUPADA.	
			Personas.	Bestias de tiro y carga.
Alava.....	12	41	46	..
Asturias y Galicia.....	60	56	654	57
Burgos, Palencia, Soria, Santander y Logroño.....	40	5	419	419
Cataluña.....	26	6	87	426
Cuenca.....	10	10	410	..
Granada y Almería.....	62	35	644	465
Totales.....	480	423	4,930	767

	Oficinas de beneficio existentes en fin de año.		FUERZA DE SANGRE OCUPADA.	
	Número de las que estaban en actividad.	Personas.	Bestias de tiro y carga.	
Suma de la vuelta.....	480	423	1,930	767
Guipúzcoa.....	1,337	..
Huesca.....	4	..	4	..
Jaen y Córdoba.....	20	9	424	411
Madrid, Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo.....	47	15	460	420
Mancha (Ciudad-Real).....	18	7	62	59
Malaga.....	44	6	1,792	580
Inspecciones de.....	21	29	435	292
Navarra.....	17	4	202	113
Sevilla y Huelva.....	58	43	1,889	4,318
Sierra Almagrera y Murcia.....	4	1	20	..
Ternel.....	20	2	48	24
Valencia, Castellon y Alicante.....	110	83	617	255
Vizcaya.....	6	4	459	74
Zamora, Salamanca, Valladolid y Leon.....	3	3	352	176
Establecimiento nacionales de.....	2	2	69	59
Almaden.....	13	40	345	262
Riotinto.....				
Totales.....	504	332	9,518	4,222

No se determinan las oficinas de Guipúzcoa porque no se han reunido todavía los datos necesarios para ello.
Madrid 4 de Mayo de 1848.—Rafael Cabanillas.

Pablo Franco.
Antonio Martinez.
Patricio Martinez.
José Ros.
Francisco Martinez.
Juan Garcia.
Francisco Buendia.
José Esteban.
Fernando Hernandez.
José Martinez.
Andres Pena.
Diego Lopez Barbaran.
Juan Pena.
Pedro Franco.
José Lorenzo Torres.
Diego Perez.
José Cano Belmonte.
Francisco Sanchez.
José Hernandez Segura.
Diego Avellan.
José Navarro.
Pedro Navarro.
Juan Cano.
José Garcia Capel.
Juan Valverde.
Mariano Garcia.
Manuel Fernandez.
Juan Martinez.
Pedro Serrano.
Simon Vazquez.
José Hernandez.
Juan José Ros.
Francisco Buendia.

ALCANTARILLA.
Ginés Almagro.
Francisco Lopez Mercader.
José Hernandez.
Joaquin Cerezo.
José Ginés Perez de Eudela.
Martin Almela.
Joaquin Moreno.
José Gomez de Albacete.
José Lopez Castillo.
Juan Francisco Garcia de Albacete.
José Zamora.
Pedro Herrero.
Pedro Perez.
Pedro Lopez.
Francisco Alarcon.
Marcos Pacheco.
Juan Menchon.
José Lopez Cayuela.
José Martinez Tomas.
Francisco Saez Huertas.
Francisco Galera.
Francisco Huertas.
Francisco Garcia Bosquez.
Sebastian Tasa.
Juan Hernandez.
José Bermudez.
Andres Peralver.
José Navarro.
Antonio Hernandez.
(Se continuará.)

José Lopez Toral.
José Perez.
Francisco Menarquez Moreno.
Francisco Hidalgo.
Miguel Benito.
Francisco Almela.
Tomas Benito.
Marcos Menarquez.
Salvador Asmaldos.
Salvador Cayuela.
José Mauzano.
José Muñoz Garcia.
Pedro Garcia.
Lorenzo Perez.
Fulgencio Hurtado.
José Lopez Jimenez.
Salvador Saez.
José Escolar.
Antonio Castillo.
Fulgencio Lison.
Luis Ayuste.
Antolin Galea.
José Benito.
Diego Hurtado.
Sebastian Tasa.
Pedro Carrillo Lopez.
Francisco de Paula Cano.
Francisco Perez Garcia.
José Ortega.
Francisco Carrillo Sanchez.

Sigue la provincia de Tarragona.
TARRAGONA.
Ivo Roperto.
Robustiano de Marina.
Julian Ruiz.
Tomas Capelo.
Mariano Jaumeaudreu.
José Garrigo.
Pablo Vellalta.
Pedro Suarez Arenas.
José Jacobo Fky.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Guadaluja.
GUADALAJARA.
José Ruiz y Ruiz.
Manuel Gregorio Jimenez.
Félix Romero y Gomara.
Luis Pareja.
Benito Garcia.
Gerónimo Heredia.
Canuto Saenz de Miera.
Bernardo de Diego y Cerro.
Marcelino Insaurriaga.
Vicente Burgos.
Dionisio Pacheco.
Manuel Bedoya.
Francisco Cepero.
Antonio Gordo y Parga.
Ramon Ortega y Gordo.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Logroño.
LOGROÑO.
El conde de Casa-Sarria.
Nicolas Urbina.
Antonio J. Castilla.
Crisanto Garcia.
Carlos Campuzano.

CALAHORRA.
Cosme Torres.
José Diez.
Valentin Perez.
Francisco Fernandez Barrena.
Casto Torres.
Mateo Loca.
Victoriano Espinosa.
Juan Fernandez.
Paulino Rupez.
Pedro Rodriguez.
Mariano Mateo.
Vicente Fujio.
Remigio Fernandez.
Manuel Jimenez.
Angel Torres.
Venancio Pastor.
Modesto Martinez.
José Pascual Fernandez.
Antonio Gil.
Santos Yustos.
Ramon Martinez.
Martin Pastor.
Florencio Romero.
Justo Diaz.
Agustin Vara.
Ignacio Gil.
José Manuel y Samo.
Gabino Suso.
Antonio Gil.
Faustino Fernandez.
Eusebio Barco.
Melitón Ubis.
Eusebio Ruperez.
Vicente Maestre.
Leon Erce.
Pedro Ezquerro.
Andres Miranda.
Eusebio Ezquerro.
Justo Ezquerro.
Raimundo Ezquerro.
Felix Herge.
Celedonio Mangado.
Tomas Mangado.
Manuel Maria Ezquerro.
Valero Ezquerro.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del pasado sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Almeria.

TÍJOLA.

Antonio Ramon Perez.
Juan Perez.
Pedro Garcia.
Antonio Valdés.
Juan Ramon Valdés.
Pedro Rodriguez.
Gabriel Martin.
Domingo Fernandez.
Agustin Sabina.
Joaquin de Cruz.
Manuel de Cruz.
Romualdo Anaga.
José Pastor.
José Guizarro Perez.
Juan Figueras.
Ginés Fernandez.
Antonio Maria Perez.
Pedro de Cruz.
Francisco Tijeras.
José Ventura de Liria.
Domingo de Cruz.
Juan Aguila.
José Perez.
José Tijeras Liria.
Juan Climaco Guevara.
Diego Martinez.
Miguel Alonso.
Miguel Perez Segura.
José Mateo Duran.
Juan Cruz Muñoz.
Vicente Galera Sanchez.
Manuel Martinez Molina.
José Oliver Garcia.
Segundo Martinez Jimenez.
Andres Torres Masegosa.
Antonio Reche Sanz.
José Martinez.
Ginés de Murcia Guerrero.
Juan Ramirez Rosas.
Francisco Algarra Masegosa.
Antonio Bautista Masegosa.
Antonio Garcia Reche.
Antonio Bautista Sarz.
Pedro Martinez Garcia.
Manuel Martinez Garcia.
José Reche Gamboa.
Ramon Masegosa Diaz.
Luis Martinez Masegosa.
Joaquin de Murcia Guerrero.
Pedro Martinez Marin.
José Masegosa Sanchez.
Manuel Martinez Marin.
Antonio de la Cruz Reche.
Lucas Reche Algarra.
Francisco Reche Bautista.
Luis Sevilla Gonzalez.
Juan Martinez de Sola.
Antonio Galera Lopez.
Francisco Portero Arango.
Lucas Reche Sanz.
Pedro Campos Carriondo.
Pedro Reche Tortosa.
Pablo Martinez Rodriguez.
Pedro Rodriguez Cazorla.
José Maria Sevilla.
Antonio Perez Alarcon.
José Galera Lopez.
Pedro Ramirez Martinez.
Luis Senabona Lopez.
Luis Garcia Torrente.
Dionisio Blanco Lopez.
Francisco Devilles.
Andres Fernandez Rubio.
Francisco Galmioga Hernandez.
Miguel Ortiño y Llorra.
Tomas Rodriguez Sopena.

Juan de Dios Martinez Molina.
Francisco Fernandez Rubio.
Tomas Maria Maurandi.
Antonio Luarca Cuesta.
Juan Espinola.
Manuel Martinez Carlon.
Miguel Lopez Martinez.
José Errabona y Urrutia.
Joaquin Canovas.
Juan José Alcazar Carlon.
Juan Sanchez Garcia.
Benito Ontiveros.
Pedro Lopez Ruzafa.
Félix Maurandi Fábrega.
Pedro Antonio Torrecilla.
Juan José Llanos.
Andres Martinez Motos.
Tomas Lopez Motos.
José Manuel Gomez.
Juan Navarro Lozano.
Juan Martinez Diaz.
Fernando G. Diaz.
Bruno Ballesteros.
Andres Torrente.
José Joaquin Garcia.
Pedro Romero Diaz.
Alfonso Picon Martinez.
Joaquin Maurandi.
Lázaro Maurandi.
Antonio Sanchez Descalzo.
Joaquin Miccheli.
Francisco Garcia Martinez.
Antonio de Arcas.
Francisco Gomez Sanchez.
Fernando Serrano Fernandez.
Pedro Martinez Martinez.
Francisco de Motos Motos.
Bartolomé Garcia Martinez.
Luis Safont Garcia.
Antonio de Llamas Ruzafa.
Manuel Gomez Lopez.

Sigue la provincia de Valencia.

AYORA.

Rafael Ossa.
Vicente de la Portilla.
Juan Tomas Martinez.
Francisco Boliches Genner.
Juan Antonio Buch.
Atanasio Alarcon.
Benito Mateo.
Pascual Maria Alonso.
José Maria Ortiz.
José Antonio Mateo.
Juan Teruel.
Melquiades Lázaro.
Francisco Sanchez.
Ascensio Ortiz.

ZAURA.

Miguel Perez.
José Martin.
Antonio Grane.
José Perez.
Leandro Rubio.
Manuel Dominguez.
Francisco Garcia.
José Dominguez.
Joaquin Piquera.
José Martinez.
Vicente Garcia.
José Torres.
Vicente Perez.
Bernardino Saez.
Manuel Dominguez.
Severino Granen.

Sigue la provincia de Murcia.

HUERTA.

Antonio Buendia.
Antonio Mateos.
José Buendia.
Francisco Buendia.
José Garcia Valverde.
Antonio Martinez de Martinez.
Juan Franco.

Antonio Barco. Juan Pedro Fernandez. Ventura Pastor. Romualdo Maestre. Valero Ezquerro. Valero Ezquerro. Francisco Espinosa. Pedro Gil. José Leandro Merino. José Solano. Matias Bueno. Manuel Maria Espinosa. Manuel Ramirez. Manuel Romero. Andres Bueno. Patricio Saenz. Antonio Saenz. Melchor Martinez. Mauricio Saenz. Cayetano Espinosa. Manuel Bueno. José Puerto. Pedro Merino. Celedonio Gil. Manuel Mangado. Manuel Antonio Marrodan. Manuel Perez. Juan Perez. Nicomedes Muro. Eugenio Beda. Ramon Romo. José Frands.

Eusebio Mangado. Juan Rubio. Inocente Ezquerro. Gabriel Garcia. Manuel Enrique Muer. Joaquin Guerra. Benito Gil. José Preciado. José Ramirez. Francisco Ramirez. Benito Perez. Angel Ramirez. Saturnino Romero. Santos Gil. Gerónimo Manodan. Venancio Leza. Antonio Gil. Manuel Diego. Antonio Manodan. Manuel Leza. Pedro Espinosa. Pedro José Espinosa. Anselmo Espinosa. Simon Merino. Pedro Muro. Antonio Romeo. Mauricio Tejada. Enrique Mangado. Jacinto Espinosa. Fernando Soto. Eusebio Pascual. Gregorio Romeo.

AUTOL.

José Hernandez. Lucas Varea. José Maria Arnedo. Miguel Hernandez. Esteban de la Torre. Juan José Pascual. Javier Hernandez. Diego Morena. Manuel Diez. Gabino Lopez. Atanasio Goya. Francisco Gonzalez. Antonio Marzo. Pedro Miranda. Mateo Colmenares. Fernando Sanchez. Manuel Merino. Pedro Martinez. Pablo Cuadrorran.

Manuel Varea y Pascual. Fernando Gonzalez. José Gonzalez. Julian Jimenez. Vicente Perez. Matias Cordon. Angel Hernandez. Vicente Martinez. Justo Martinez. Manuel Cillero. Pedro Jimenez. Manuel Breton. Andres Vergara. Victoriano Martinez. Sebastian Barca. Julian Fernandez. Sebastian Calleja. Adrian Pascual. Gregorio Lopez de Murillo.

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Manuel Hera. José Arnedo. Pedro Antonio Ovejas. Pedro Llorente. Isidro Saez Benito. Cleto Bermejo. Antonio Saez de Guinoa. Narciso Ovejas. Pedro Redondo. Franco Guillen. Clemente Vicente. José Saez. Benito Perez. Lorenzo Narciso Saez Benito. Saturnino Alvarez. Manuel Plácido Guicenne. Pedro Leonardo Ridruejo. Pedro Ridruejo. Pedro Martinez del Zagra. Isidoro Sanz. Gregorio Baroja. José Velasco de la Reina. Nicolas Ridruejo. Sebastian Perez. Rufino Ovejas. Antonio Perez. Manuel Perig. Pedro Remondo.

Sebastian Pascual. Mamerto Pastor. Manuel Calavia. Gregorio Lopez. Juan Sanz. Manuel Rodrigo. José Maria Moreno. Ramon Saez de Quiroga. Claudio Hernandez. Pedro Jimenez. Mariano Lopez. Blas Pastors. Bruno Jimenez. Felipe Baroja. Aquilino Baroja. Matias Didruejo. Serafin Marin. Gerónimo Luis. Braulio Martin. Angel de las Heras. Manuel Jimenez de Escudero. José Ruiz de Morales. José Joaquín de Ochoa. Juan Manuel Calahorra y Leon. Alejandro Loyola. Pedro Lopez.

(Se continuará.)

ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME.

Julian Montealegre. Evaristo Lopez. Bartolomé Garcia. Bonifacio Santa Maria. Antonio de Tena. Justo Lara. Manuel Lopez. Fernando Lopez. Manuel Delgado. Juan Basero. Manuel Gil Muñoz de Mercado. Rafael Gonzalez. Francisco Blanco. Sebastian Gonzalez Riaza. Antonio Sanchez. Francisco Fernandez. Gabriel Recio. Bartolomé Garcia Menor. Manuel Roman. Juan Roman. José Delgado. Rafael Gonzalez. Eugenio Rodriguez. Feliciano Delgado. Ramon Gomez. Juan Alonso.

Manuel Garcia. Alfonso Luis Blasco. Felipe Rodriguez. Benito Delgado. Felipe Garcia. Francisco Delgado. Bernardo del Cueto. Juan Recio. Vicente Lopez. Luis Jarillo. Simon Lopez. Manuel Garcia Menor. Cándido Garcia. Jacinto Delgado. Pedro Jimenez. Blas Lopez. José Jarillo. Antonio de Castro. Victoriano Garcia. Juan Lopez. Marcelino Recio. Bartolomé Lopez. Lucas Sanchez. Miguel Delgado. Manuel Delgado Menor. Luis Delgado.

CAMARENA.

Jacinto Romo. Juan Agudo. Guillermo Perez. Manuel Lopez Carambias. Francisco Hernandez Montero.

Calixto Raso. Antonio Brihuega. Higinio Covarrubias. Isaac Garcia. Marcelino Covarrubias.

Eustasio Canillo. Pedro Diaz de Tejada. Francisco Agudo de Toro. Benito Maroto.

Genaro Garcia. Antonio Maroto. Pablo Lopez Covar.

CAMUÑAS.

Manuel Garcia Moreno. Epifanio Romero. Nicasio Lopez Naranjo. Antolin de Chacon. Hilario Sanchez. Angel Lopez Solórzano. Pedro Antonio Mellado. Saturnino Sahagun y Chacon. Valentin Martin Villa.

Andres Almansa. Trifon de Castro. José Consuegra. Cándido de la Mora. Lorenzo Romeral. Lucio de Mora. Juan Gamarra. Juan Antonio Gomez de Rueda.

ESCALONILLA.

Rafael Ziriza. Juan C. Moreno Ortiz. Luis Duro. Domingo Gonzalez. Pedro José Espinosa. Basilio Gomez. Mariano Duro. Celedonio Alonso. Eulogio Alia. Nicolas Fernandez. Pedro del Moral. Juan Francisco Alia. Máximo Perez. Lázaro Antonio Diaz. José Natalio Moreno. Pedro Sanchez Olmedo. Santiago Sanchez Olmedo. Leandro Gonzalez. Crisanto Alonso. Julian Fernandez. Clemente Gonzalez. Celestino Alia. Ulpiano Moreno Ortiz. Dámaso Alonso. Angel Fernandez. Juan Gonzalez. Joaquin Alonso. Valerio Lopez. Francisco Gomez. Manuel Moreno Ortiz. Miguel Moreno Ortiz.

Felipe Diaz Prieto. Isidro Juan Alia. Hermógenes Hernandez. Isidro Antonio de Celuyeta. Antonio Cecilio Collado. Vicente Cuevas. Marcelo Alonso. Eusebio Roman de Salamanca. Acisclo Fernandez. Nemesio de Salamanca. Manuel Gonzalez. José Moreno Ortiz. Paulino Alonso. Manuel Lopez. Roman Gomez. Andres Gomez. Ciriacio Gutierrez. José Gonzalez. Inocente Lopez. Benito Palomo. Juan Diaz. Sebastian Lopez Moreno. José Alonso. Prisco Asperilla. Demetrio del Moral. Anselmo Moreno Ortiz. Juan Palomo Gutierrez. Celedonio Moreno Ortiz. Cecilio Molina. Lesmes Perez.

YEPES.

Sebastian Alcaide, alcalde constitucional, por sí, y a nombre de la generalidad del vecindario.

MENTRIDA.

Antonio del Moral, alcalde constitucional, por sí, y a nombre de los demas concejales y diferentes vecinos particulares que han manifestado su voluntad de adherirse a la exposicion.

PUENTE DEL ARZOBISPO.

Prudencio Jaquin de Coca. José Serrano. Manuel Padilla. Luis Sanchez Covisa. Bernabé Hera.

José Mirasierras. Ramon Gutierrez. Francisco Hernandez. Julian Luis y Gomez.

VILLACAÑAS.

Marcelo Molina. Alonso Perez. Dionisio Casas.

Cesáreo Roman Ruiz. Anselmo Perisuelos. Matias Fernandez.

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.

Gil Jimenez. Eusebio Talavera. Manuel Marchante. Carlos Alberca. Manuel Mora. Tomas Diaz Alejo. Félix Rodriguez Velasco. Crisanto Talavera. Antonio Velasco de Juan. Lorenzo Diaz del Castillo. Pedro Talavera. Manuel Martin Alverca. José de Contreras. Teribio Fernandez Mazarambroz. Pedro Antonio Gutierrez. Juan Alfonso de Lara. Juan Antonio Alvarez de Lara. José Maria Diaz Alejo. Nicomedes Olivar. Antonio Ubeda Zurdo. Antero Marchante. Fausto Villarejo.

Juan Antonio Ropero. Juan Fuentes. Angel Gavera. Mateo Galiay. Felipe Garcia. Juan Francisco Rodriguez Izquierdo. Antonio Garcia Cuerva. José Diaz Abajo. Narciso Sanchez Panadero. Genaro Marchante. Matias Diaz Alejo. Juan Manuel Manrique Heredia. Isidro Fernandez Mazarambroz. Antonio Viles. Félix José Castellanos. Blas Diaz Alejo. Juan Angel Galan. Manuel Cerrales. Manuel Oliver.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL

DE FINCAS DEL ESTADO.

MADRID.

Por disposicion del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se señala el dia 11 de Julio próximo, de doce a una, para los remates de las casas que a continuacion se expresan, los cuales tendrán efecto, previas las formalidades de instruccion, en las casas consistoriales de esta corte por ante el juzgado y escribania que se dirá, y en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican.

Dia 11 de Julio ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolés y Don Gabriel Santin Quevedo.

Una casa sita en la villa de Villarejo de Salvanés, calle titulada de Eamedio, núm. 5, procedente de mostrencos, lindante por la parte de arriba con la de Gervasio Rubio, y por la de abajo con la de Angel Garcia Fraile: consta de 3200 pies de área plana ó superficiales, y tiene las habitaciones siguientes: una sala con su alcoba, con el techo ó suelo cuadro hundido, cocina, un cuarto en ella, cocedero

de pan, portal, soportal, horno de pan-cocer, un cuarto contiguo a este, cuadra ó sea caballeriza, tres colgaderos, lagar, cueva, y en ella varias tinajas para vino, que las calculan en 700 arrobas de cabida, traspuerta ó corral, y mitad del pozo que es comun con la casa de Angel Garcia Fraile, todas las habitaciones y oficinas referidas por bajo, y por alto tres cámaras, que podrán ser habitables, y sus techos se hallan hundidos: ha sido tasada, atendida su estado actual, en 7020 rs. en venta y 200 en renta anual, y capitalizada en 4500, sacándose a la subasta por los expresados 7020 rs. de la tasacion. No se la conocen cargas, pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará del valor del remate.

Otra casa sita en Navalcarnero, calle de Tejares, procedente de bienes mostrencos, cuya fachada principal al Mediodia tiene su entrada por dicha calle, lindante por Oriente con otra de Bernardino Gonzalez, por Norte y Poniente con otra de Andrea Hernandez, vecina de la villa y corte de Madrid: ocupa de sitio 2097 pies superficiales, y en ellos labrado lo siguiente: una pieza que sirve de portal y cocina, esta con su hogar y parte de chimenea, un cuarto dormitorio contiguo a dicho portal, una cerca pequeña cercada de paredes solo por dos lados: la construccion de dicha casa es de paredes y divisiones de tierra y algunos machos de ladrillo, y sin doblado alguno. En atencion a su estado y situacion que ocupa ha sido tasada en venta en 2038 rs., y en renta anual en 100, y capitalizada en 2250, por cuya cantidad se saca a la subasta. No se la conocen cargas, pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará del valor del remate.

Otra casa en la villa de Torrelaguna, calle de la Picota, donde estuvo la antigua administracion de Rentas, núm. 4, correspondiente a la Hacienda nacional, que comprende 4436 pies de superficie, y consta de planta baja y principal y desvanes: ha sido retasada en 29 de Agosto de 1844 en 11,460 rs., y capitalizada en 41,250 rs. por producir anualmente 500 rs. Está arrendada por la tácita, y se subasta por los 11,460 rs. de la retasa. No se la conocen cargas, pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará del valor del remate.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se satisfará en las tres clases de papel prevenido para las del clero regular, entregándose la quinta parte al hacerse la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los 8 años siguientes.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que a continuacion se expresan estan señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en este Boletín, los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce a una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

ORENSE.

Dia 24 de Junio ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Francisco Montoya.

Subasta para el arrendamiento por frutos de las rentas que a continuacion se expresan, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la escribania arriba mencionada.

RENTAS QUE PERTENECIERON A LA MAYORDOMÍA DE LAS MONJAS DE ALABIZO.

Table with 2 columns: Description of rents and their value. Includes items like 'Renta fija de centeno', 'Idem de trigo', 'Idem de maiz', etc., with values ranging from 22 to 40,063.2.

Cantidad que sirve de tipo..... 22,138.49

RENTAS QUE PERTENECIERON AL MONASTERIO DE MONTEDERRAMO EN SU CASA MATRIZ Y GRANJA DE SEVANE VELLO.

Table with 2 columns: Description of rents and their value. Includes items like 'Renta fija de centeno', 'Idem de trigo', 'Idem de vino', etc., with values ranging from 46 to 2,162.4.

Cantidad que sirve de tipo..... 26,872.30

CLERO REGULAR.

OVIEDO.

Dia 25 de Junio ante los Sres. D. Miguel Maria Duran y Don José de Celis Ruiz.

La Junquera denominada de Brañes, sita en la parroquia del mismo nombre, concejo de la ciudad de Oviedo,

que perteneció al suprimido convento de Santo Domingo de la misma, la que se compone de los bienes siguientes:

Una casa terrena.
Un hórreo de 4 pies de madera.
Una huerta en el lugar de Brañes cerrada sobre sí de pared, de extensión de un día de bueyes y 981 varas cuadradas.

En la huerta de la Campa un pedazo de terreno, de extensión de 136 varas cuadradas.

El prado de junto al puente de Brañes, de un día de bueyes y 200 varas cuadradas.

En la eria de la Vega una heredad y roza, de 7 días de bueyes.

Al Poniente del anterior un controz de heredad y prado cerrado sobre sí, de extensión de un día de bueyes.

En la misma eria una heredad denominada de la Viña, de extensión de 7 días de bueyes, de mediana calidad.

La bringa de la Fojaca, de extensión de 220 varas cuadradas.

Una heredad en la eria de la Vega, término de Requejo, de extensión de 3 días de bueyes, de infima calidad.

En la eria del Pico una heredad de extensión de dos terceras partes de día de bueyes, de infima calidad.

La heredad de Gozafomo en el Pico de Castiello, de extensión de un día y la tercera parte de otro de bueyes, de la misma calidad.

Un controz de heredad, en el término de la Velloza y Niseras, de extensión de día y medio de bueyes, con una fagita que se halla á la parte de afuera de la pared, de extensión de 290 varas cuadradas.

En la eria de la Vega una bringa denominada de los Finsos, de extensión de 342 varas cuadradas, de mediana calidad.

En la misma eria una bringa, denominada de la Presa, de extensión de 272 varas cuadradas, de buena calidad.

La heredad denominada Prado de Santo Domingo, cerrada sobre sí por tres partes, de extensión de tres días de bueyes y 4337 varas cuadradas, de infima calidad.

En la bringa denominada de Folgueras, en la propia eria, un cuarto de día de bueyes mixto y por partir con José Rodríguez Valdés.

En la misma eria las fincas conocidas por Cuquiella y Salero, unidas, de extensión de dos días y medio de bueyes, de mediana calidad.

En la eria de los Horros, en Ajuyan, una bringa de extensión de 1000 varas cuadradas, de infima calidad.

La heredad denominada de Miarón, sita en la eria de la Vega, de extensión de 1264 varas cuadradas, de infima calidad.

La heredad llamada de Requejo, en la propia eria, de extensión de 410 varas cuadradas, de la misma calidad.

En la eria de la Vega, dos bringas unidas, de extensión de 1300 varas cuadradas.

Otras cuatro bringas unidas, en término de la Presa, de dicha eria, de un día de bueyes y 682 varas cuadradas, de mediana calidad.

Otra heredad denominada de la Espina, en la citada eria de la Vega, de extensión de 250 varas cuadradas, de infima calidad.

En la expresada eria de la Vega, un controz de heredad, de extensión de 720 varas cuadradas, de mediana calidad.

Medio día de bueyes, de prado y peñedo, cerrado sobre sí la mitad; sito junto al puente de Brañes, de infima calidad.

El torniello denominado de Cascayo, en el lugar de Brañes, de extensión de medio día de bueyes, de mediana calidad.

En la eria de Palacio, término de los Llanos, dos heredades unidas, de extensión de un día de bueyes y 950 varas cuadradas, de infima calidad.

La heredad de So Molina, en dicha eria de Palacio, de extensión de un día de bueyes y 948 varas cuadradas.

En la misma eria y término de la Linares, una heredad, de dos terceras partes de día de bueyes, de infima calidad.

En la eria de Arriondo un torniello denominado de la Escalerina, de 400 varas cuadradas, de infima calidad.

En la misma eria otro torniello de extensión de 320 varas cuadradas, de infima calidad.

En la propia eria un controz denominado Ballina de Ayes, de extensión de 300 varas cuadradas, de mediana calidad.

En la eria de Arriondo un torniello, de este nombre, de extensión de 800 varas cuadradas de infima calidad.

En dicha eria una heredad llamada Tornellin, de infima calidad, de extensión de 1080 varas cuadradas.

En la misma eria y término de Nubal y Cñesadin, una finca de un día de bueyes y 832 varas cuadradas, de la misma calidad.

El tornellin de la Pedrera, en la propia eria, de extensión de 784 varas cuadradas, de la misma calidad.

La huerta de Sobre Ballina, en el lugar de Brañes, cerrada sobre sí, de extensión de cinco días de bueyes, de roza, labrantío y peñas, de infima calidad.

En la huerta de la Corteja un controz de 800 varas cuadradas, de infima calidad.

El molino denominado de Reznera, de una piedra, en el rio Pequeño, pero se entiende cinco partes, pues la sexta es de Francisco Gonzalez.

En el término de la Fuente de Valles un controz de terreno, parte cerrado y parte en abierta, con 8 castaños viejos, de extensión de un día de bueyes.

En la huerta de Jositiello, cerrada sobre sí, de tres días de bueyes y dos tercios de labrantío, roza y peñedo, de infima calidad.

En el término de Ferrero un controz de heredad y peñedo, de extensión de dos días de bueyes, de infima calidad, cerrado sobre sí por tres partes; tiene 3 castaños.

En la huerta de Valde el Abad, cinco cuartas partes de día de bueyes de heredad, de infima calidad.

En la eria de Valles una heredad de un día de bueyes.

En la misma eria una bringa denominada del Fueyo, de 168 varas cuadradas.

En la eria del Valle, una bringa de un cuarto día de bueyes, de infima calidad.

La bringa de los Corrales, en idem, de extensión de 235 varas cuadradas, de la misma calidad.

En el mismo sitio una heredad de extensión de uno y tres cuartos día de bueyes, de infima calidad.

En la misma eria, otra heredad de extensión de un día

de bueyes y 666 varas cuadradas, de mediana calidad, par-

te cerrada.

En la propia eria del Valle, una heredad de un día de bueyes y 170 varas cuadradas, de mediana calidad.

El cerro denominado de la Dueña, cerrado sobre sí de pared, de extensión de tres días de bueyes, de infima calidad.

En la huerta del Lao, un día de bueyes de terreno labrantío, de mediana calidad.

En la eria de So Nora, una heredad denominada del Ubal, de dos tercios de día de bueyes, de infima calidad.

En el término de la Escalerina, una heredad denominada de la Pumariaga, de extensión de medio día de bueyes, de infima calidad.

La bringa de Palacio, en la eria de este nombre, de 400 varas cuadradas, de la misma calidad.

El torniello denominado de Casorio, en la misma eria, de 215 varas cuadradas, de infima calidad.

Otro torniello del mismo nombre, en dicha eria, de extensión de 260 varas cuadradas, de la misma calidad.

En la eria del Pico una bringa de un cuarto de día de bueyes, de la misma calidad.

El torniello del Canal, en la eria del mismo nombre, de medio día de bueyes, de la misma calidad.

Cuyos bienes, que no tienen carga alguna conocida, valen en renta, según los peritos, 207½ copines de escanda.

Han sido tasados en 25,456 rs., y capitalizados en 41,044 reales y 26 mrs. vellon, que es la cantidad en que se saca á subasta.

El pago de la finca anterior se hará en ocho plazos en las tres clases de papel que se previene en el decreto de 9 de Diciembre de 1840 y órden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente.—El administrador principal de fincas del Estado, Isidro Arias.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Mandados quemar por Real órden de 18 de Mayo próximo pasado todos los billetes del Tesoro que se hallaban en poder del Gobierno, procedentes de los creados en virtud del Real decreto de 2 de Julio del año anterior, ha sido cumplida en el día 6 del corriente, verificándose en uno de los patios del edificio en que se halla situada la direccion general de la Deuda pública, con asistencia de los señores jefes de las oficinas correspondientes y del representante del Banco español de San Fernando, la quema de los que constan de las dos facturas siguientes:

Billetes existentes en la caja de la direccion general de la Deuda.

200..	Serie D.	de 20,000.	Números 240 á 403
266..	C.	15,000.	296 á 561
400..	B.	10,000.	429 á 826
700..	A.	5,000.	846 á 1,605

4626..

Idem en la Caja del Tesoro público.

Número de billetes.	Cantidades.	Series.	Numeracion.
2274.....	de 5,000 rs.	A.....	4668 á 3944
1200.....	10,000	B.....	860 á 2059
800.....	15,000	C.....	582 á 1381
600.....	20,000	D.....	420 á 1019

4874

Lo que se pone en conocimiento del público para su noticia, según lo acordado en el acto, y que se tenga entendido que si en adelante se presentase en circulación algun billete de la numeracion y series que comprenden las antecedentes facturas, se considerará ilegítimo y de ningún valor.

Madrid 10 de Junio de 1848.—El director del Tesoro en comision, Pablo de Cifuentes.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 11 de Junio de 1848.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este día, depositados por 466 individuos, de los cuales los 18 han sido nuevos imponentes..... 27,174
Se han devuelto á solicitud de 51 interesados... 81,434.. 43

El director de semana,
Francisco del Acebal y Arratia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tenencia de alcalde de Madrid.—Distrito de la Latina.—Ignorándose el paradero de D. Alejo Cabezon, vecino de esta corte, se le cita, llama y emplaza, bajo la multa de 100 reales, para que el 17 del actual y hora de las doce de su mañana se presente por sí ó por medio de persona autorizada en legal forma en esta alcaldía, sita en la plaza de la Constitución, al lado del reposo mayor de Villa, para celebrar juicio de conciliacion con D. José Carballo; prevenido que de no hacerlo se dará el juicio por intentado.
Madrid 8 de Junio de 1848.—Francisco Lopez Serrano.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folguera, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano de número D. Mariano Fernandez del Canto, se ha señalado para el remate de dos dehesas, en término y jurisdiccion de la ciudad de Trujillo, tituladas, la una de Mordazo y la otra de Tercio alto de Nodera, su haber la primera de 220 fanegas de sembradura, 140 de primera calidad y 80 de segunda, tasada en 75,000 rs., y la segunda de 350 fanegas de sembradura, 80 de primera calidad, 100 de segunda y 170 de tercera, valuada en 75,000 rs., el

día 19 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de dicho señor.

La persona que quiera hacer postura acuda á dicho remate, que será admitida siendo arreglada.

D. Francisco Serrano, caballero gran cruz de la Real y distinguida órden española de Carlos tercero, condecorado con otras de distincion por acciones de guerra, teniente general de los ejércitos nacionales y Capitan general de los reinos de Jaen, Granada y su costa, y el Sr. D. Salvador Andreo Dampierre, auditor de guerra de los mismos &c.

En virtud del presente hago saber que en causa que se ha seguido en el juzgado de guerra de mi cargo á instancia de Doña Luisa Rios contra su marido D. Francisco José Serrano, primer ayudante retirado de sanidad militar, sobre bigamia, se ha dictado sentencia definitiva en 17 de Febrero del corriente año, condenando al D. Francisco José Serrano á que se le compute por pena la prision y padecimientos que ha sufrido; apercibiéndosele para que en lo sucesivo fuera mas cauto y prudente en no hacer uso de documentos de trascendencia tan grave como la de una partida de defuncion sin haberse cerciorado de su legítima procedencia y autenticidad, pues que de lo contrario, caso de reincidencia, seria tratado con mayor rigor, y ademas se le condenó en todas las costas. Esta providencia ha sido hecha saber en persona al fiscal y al tratado como reo, citándoles y emplazándoles para la remision de la causa al supremo tribunal de guerra y marina; mas no habiéndose encontrado á la Doña Luisa Rios para hacerle igual notificacion, en providencia dictada en este día se ha mandado que la notificacion de la providencia relacionada se le haga por medio de la Gaceta de Gobierno, como asi se verifica, para que pueda llegar á su noticia, y ademas se le cita y emplaza para que en el término preciso de nueve días primeros siguientes al de la publicacion de este aviso se presente en el supremo tribunal de Guerra y Marina por medio de procurador con poder bastante y direccion de letrado en seguimiento de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se fallará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 29 de Mayo de 1848.—Francisco Serrano.—Salvador Andreo Dampierre.—Por mandado de S. E., Eustoquio de los Reyes García.

D. Gaspar Diaz Zafra administrador de contribuciones directas, intendente interino subdelegacion de Rentas de esta provincia de Toledo, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fe.

Por el presente y término de 15 días se llama y emplaza á D. José Requejo, comisario que fue de proteccion y seguridad pública en Talavera de la Reina, para que comparezca en este juzgado de subdelegacion de Rentas, en el que contra el mismo se sigue expediente por alcance de 4218 reales, importe de documentos del ramo, pues no lo haciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 16 de Mayo de 1848.—Gaspar Diaz Zafra.—Por mandado de S. S., José María Gallego.

D. Nicolas Miranda, juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gutierrez, natural de Mudarra, provincia de Valladolid y vecino de Almorox, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la insercion de este en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, comparezca en este tribunal á fin de llevar á efecto lo mandado por S. E. la audiencia territorial en la causa seguida contra el mismo y consortes por golpes dados á su convecino Francisco Recio y otros excesos; con apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar; y se ruega á todas las autoridades, asi civiles como militares, procuren la captura del Gutierrez, sirviéndose en su caso remitirle á este juzgado con la seguridad correspondiente, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas.

Dado en Escalona á 18 de Mayo de 1848.—Nicolas Miranda.—Por su mandado, Manuel Perez Guireño.

Señas. Estatura alta, color blanco, pelo castaño claro, ojos pardos, cara regular, delgado de cuerpo y de edad de 29 años.

AVISO.

DEPOSITO GENERAL DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA.

La junta de gobierno de esta sociedad ha dispuesto que el día 15 del corriente se dé principio á las operaciones que acordó la general de accionistas con sujecion al reglamento aprobado por la misma, y que se ha repartido á todos los que por consecuencia de anteriores anuncios enviaron la nota que se les ha pedido con las señas de su habitacion.

Los que no lo hubiesen verificado, ó que por cualquiera circunstancia no hubiesen recibido dicho documento, podrán pasar á recogerlo en las oficinas de la sociedad, calle de Cedaceros, núm. 11.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—El arte de hacer fortuna, comedia en cuatro actos y en verso.—La jota valenciana.—El tonto alcalde discreto, sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Diego Corrientes, drama en tres actos.—Baile.—Sainete.

MUSEO. A las ocho y media de la noche.—Prólogo de la ópera Atila, concluyendo con el duo de los dos bajos.—Una brillante sinfonia.—Aria de Atila, por el Sr. Barba.—Duo de tiple y baritono, de la ópera Normanni á Parigi.—Acto segundo de la ópera titulada Puritanos y caballeros, compuestas de romanza, por el Sr. Calonge.—Rondó por la Sra. Alessandri.—Duo de los dos bajos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.